

RESÚMEN DE LAS AUDITORÍAS, SUMARIOS Y JUICIOS; RESOLUCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y OBSERVACIONES MÁS RELEVANTES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES PROPIAS, RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- a)** Durante el año 2015, no se practicaron auditorías programadas por parte de la Contraloría General de la República ni solicitadas por el H. Concejo Municipal.

- b)** En cuanto a las investigaciones sumarias y sumarios administrativos, se verificaron una serie de investigaciones, instruidas a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las actuaciones de funcionarios pertenecientes tanto a la gestión municipal, como de los departamento de salud y educación, respecto de los cuales, una vez agotadas los respectivos procesos administrativos, se determinó sobreseer a los involucrados por no encontrarse fundamentos para establecer responsabilidades concretas en los hechos investigados.

- c)** En relación con los Juicios en que la Municipalidad sea parte, en el año 2015, no se verificaron libelos en que esta corporación haya sido parte en calidad de demandante o demandado.
Mención aparte debe hacerse al sometimiento a un proceso de mediación por eventuales daños en el área de salud a través del Consejo de Defensa del Estado, al cual se dio término sin acuerdo para las partes, pero que no fue judicializado.

- d)** En lo relacionado con Resoluciones del Consejo para la Transparencia relacionadas con el Municipio, cabe informar que en uso de sus facultades fiscalizadoras, dicho organismo emitió una resolución en relación a un amparo Rol C-1648-15, presentado por un particular por estimar que la información solicitada no se encontraba completa, resolviendo dicho Consejo que la información entregada por esta corporación cumplía con lo requerido por la solicitante, y dando por terminado el reclamo formulado.

Sobre esta materia, también puede destacarse el cumplimiento de un 100% de una de las Metas del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, a través de la cual fueron capacitados 25 funcionarios de esta Municipalidad, los cuales efectuaron el curso impartido por el Consejo para la Transparencia correspondiente al Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, aprobando la totalidad de los requerimientos del curso, arrojando un promedio de cumplimiento de un 100% de los participantes.

- e) En el año 2015, y en relación con una presentación efectuada por un particular, la Contraloría General de la República, se constituyó en esta Municipalidad, a fin de efectuar una Investigación Especial relativa a materias de adquisición y abastecimiento, recursos humanos y transferencias recepcionadas y entregadas por esta corporación.

De esta manera, con fecha 10 de diciembre de 2015, a través de Informe N° 10.733, emitió sus conclusiones sobre los aspectos analizados, verificados en terreno por la fiscalización efectuada, la cual arrojó que se formularan una serie de observaciones relacionadas con la gestión administrativa, requiriendo la adopción por parte del Municipio de las recomendaciones formuladas por dicha entidad fiscalizadora, lo cual se efectuó en su totalidad, informando acerca del respectivo cumplimiento de las mismas, aprobándose unas en su caso mientras que otras fueron sometidas a estudio con el fin de verificar su cumplimiento y resolución en futuras fiscalizaciones en terreno que efectuará la Contraloría Regional del Maule.

- f) De igual manera, en el año 2015, y en atención a lo determinado en Informe Final N° 40, de 2013, sobre Auditoría sobre Pago de Asignación de Experiencia a los Funcionarios del Departamento de Educación Municipal, el Sr. Contralor Regional del Maule, procedió a resolver mediante Resolución Exenta N° 179 de fecha 27 de Mayo de 2015, ordenando en ciertos casos, la liberación total de funcionarios de dicha dependencia, de la obligación de restituir las sumas adeudadas, por estimar que actuaron de buena fe, mientras que en otros procedió a la condonación parcial y ordenando la devolución a arcas municipales por el saldo insoluto, lo cual fue debidamente instruido mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

g) Finalmente, cabe destacar que en cumplimiento de la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a contar del día 28 de agosto de 2015, se estableció la obligatoriedad de las autoridades municipales, tales como Alcaldesa, Sres. Concejales, Director de Obras y Secretario Municipal, de publicar en un sitio electrónico habilitado el efecto, las reuniones, donativos y viajes que estos percibieran en el ejercicio de sus atribuciones. De esta manera, se adoptó por este Municipio, la plataforma del Ministerio de la Secretaría general de la Presidencia, donde a contar de la fecha indicada, se publican todas las actuaciones que, de acuerdo a la definición legal, puedan representar la gestión de intereses particulares ante las autoridades municipales.